MODIFICACIÓN NRO 1 PRORROGA NRO 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO O ADMINISTRACION DELEGADA No. CI 002 DE 2026.

CONTRATO	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO O ADMINISTRACION DELEGADA No. CI 002 DE 2026.**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CAUCASIA
CONTRATISTA	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES – EDUAN
SUPERVISOR	JORGE ALEJANDRO SUAREZ G. SECRETARIO DE INFRAESTRUTURA
INTERVENTOR	**APLICA**
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA CONSTRUCCION E INTERVENTORIA DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA VIA TERCIARIA DEL CORREGIMIENTO DE MARGENTO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.”.
VALOR CONTRATO	**$1.100.000.000,00**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder 31 de diciembre de 2026.
FECHA DE INICIO	Febrero 02 de 2026
FECHA DE TERMINACION	Junio 02 de 2026.
PRORROGA NRO 1	Dos (02) meses
NUEVA FECHA DE TERMINACION	Agosto (02) de 2026.

Entre los suscritos a saber **JHOAN ODERIS MONTES CORTES**, identificado con la cédula de ciudadanía 80.258.328 de Bogotá, en calidad de Alcalde Municipal y quien obra en Representación Legal del Municipio de Caucasia, Antioquia, entidad identificada con **NIT 890906445-2,** de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 en armonía con la Ley 80 de 1993 (Modificada por la Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios y autorizado para celebrar contratos según el literal B del numeral 3, del artículo 11 de la ley 80 de 1993 y el numeral 5, del literal D, del artículo 91 de le Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y que para los efectos de este contrato de prestación de servicios se llamará **EL MUNICIPIO** y por la otra, **ESTEBAN ESPINAL CHAVARRÍA** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.037.605.516 expedida en Envidado Antioquia, en su calidad de gerente de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES – EDUAN** con NIT. 9 0 1 8 4 8 0 1 4-6, de conformidad acto administrativo de nombramiento acta de posesión Nro. 001 del 01 de julio de 2024 y quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA, JORGE ALEJANDRO SUAREZ G** - secretario de infraestructura en calidad de Supervisor, hemos convenido suscribir la presente **MODIFICACIÓN NRO 1 – PRORROGA NRO 1 al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO O ADMINISTRACION DELEGADA No. CI 002 DE 2026**; previa las siguientes;

CONSIDERACIONES

1. Que el Municipio de Caucasia Antioquia Celebro el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO O ADMINISTRACION DELEGADA No. CI 002 DE 2026** cuyo objeto se describe la parte inicial de la presente modificación.

2. Que de conformidad con los términos generales de la descripción contractual el valor del contrato asciende a la suma de **MIL CIEN MILLONES DE PESOS M.L. ($1.100.000.000,00).**

3. Que el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO O ADMINISTRACION DELEGADA No. CI 002 DE 2026 tuvo su iniciación mediante acta formal el día 02 de febrero de 2026.

4. Que el contrato en mención; según se contempló en su **CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN**: CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder 31 de diciembre de 2026. El contrato se desarrollará en el Municipio de Caucasia.

5. Que de acuerdo a solicitud de la Empresa De Desarrollo Urbano De Andes EDUAN, (contratista), solicitando prorroga (la cual se anexa), el SUPERVISOR emite concepto de fecha 26 de mayo de 2026 en el cual recomienda prorrogar el Contrato de interadministrativo por un término de dos (02) meses debido a los motivos de fuerza mayor expuesto en el documento que dieron origen a la presente prorroga (el cual se anexa).

6. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes convienen prorrogar por dos (02) meses debido a los motivos de fuerza mayor expuesto en el documento que dieron origen a la presente modificación Nro. 1 – prorroga Nro. 1 al contrato interadministrativo de mandato o administración delegada CI-002-2026.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - PRORROGAR DOS (02) MESES el contrato interadministrativo de mandato o administración delegada Nro. CI 002 de 2026.

SEGUNDA – NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: La nueva fecha de terminación del contrato interadministrativo de mandato o administración delegada no. CI 002 de 2026 es el día dos (02) de agosto de 2026.

TERCERA - GARANTÌAS: EL CONTRATISTA, se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas dentro de los cinco (05) días en desarrollo del contrato interadministrativo de mandato o administración delegada No. CI 002 de 2026, atendiendo lo previsto en el **CONTRATO ORIGINAL,** ajustándolas en los términos indicados en el presente documento.

CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: La totalidad de las Cláusulas del contrato interadministrativo de mandato o administración delegada No. CI 002 de 2026, continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo de la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes – EDUAN deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en el Contrato original.

CLAUSULA CUARTA- PERFECCCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente documento quedará perfeccionado a partir de la fecha de su suscripción.

Para constancia de lo anterior se firma por las partes, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos Mil Veintiséis (2026)

ORIGINAL FIRMADO
JHOAN ODERIS MONTES CORTES
Contratante

ORIGINAL FIRMADO
ESTEBAN ESPINAL CHAVARRÍA
R/L Contratista.

ORIGINAL
JORGE ALEJANDRO SUAREZ G.
Secretario de Infraestructura
Supervisor.

	Nombres y Apellidos -Cargo	Fecha	Firma
Proyectó	Esmeralda Herrera Silva – Abogada especialista	26/05/2026	
Revisó	Carolina Andrea Arboleda Franco – Abogada especialista	26/05/2026	
Aprobó	Jorge Alejandro Suarez – Secretario de infraestructura.	26/05/2026	

Los arriba firmantes certificamos que la información suministrada en el presente documento se encuentra ajustada a la realidad de la entidad territorial y a la normatividad vigente en la materia.